

CONTRATO DE SERVICIOS FUNERARIOS A PREVISION EN FIDEICOMISO

Licencia Funeraria No. \_\_\_\_\_

Por favor use letra legible o de imprenta

(“Comprador”) \_\_\_\_\_ Establecimiento Funerario (“Vendedor”), \_\_\_\_\_ GRUPO DECO CALIFORNIA CORPORATION (GDCC), 8545 E. Rosecrans Ave., Paramount, CA 90723, y Wells Fargo Bank, Institutional Trust Group, MACP 6101-113, 1300 South West 5th Ave., 11th Floor, Portland, Oregon 97201 (“Fiduciario”) acuerdan lo siguiente:

1. Creación del Fideicomiso. El Comprador crea este Contrato de Derechos de Uso Mortuario (“Fideicomiso”) para el beneficio de la persona asignada más adelante (el “Beneficiario”), con el propósito y bajo los términos y condiciones aquí establecidas. Párrafos 11-16 en el reverso de este Acuerdo incorporado aquí como referencia.

1.1. Fideicomiso Irrevocable (Opcional). Iniciales del Comprador: \_\_\_\_\_ fecha: \_\_\_\_\_ Inicializar aquí solo si el Fideicomiso será irrevocable bajo el Párrafo 9.

2. Pagos/Depósitos.

El vendedor a entregado al comprador una Lista General de Precios por Servicios, Lista de Precios de Ataúdes y Lista de Precios de Embalaje exterior de Sepultura vigente al: \_\_\_\_\_, previo a cualquier conversación sobre precios de Servicios Funerarios, Precios de Ataúdes o Precios de Embalajes exteriores de Sepultura. Iniciales del comprador (\_\_\_\_\_).

El comprador a seleccionado y recibido una copia del “Convenio de Servicios Funerarios y Mercadería Seleccionados” (el “Plan”), el cual se adjunta al presente, especifica que los servicios y/o las mercancías serán proviedas al tiempo de la muerte del beneficiario

TOTAL SERVICIOS FUNERARIOS Y MERCADERIA SELECCIONADOS GARANTIZADOS \$ \_\_\_\_\_
SERVICIOS O MERCADERIA ADICIONALES, PARA ENTREGA A FUTURO \$ \_\_\_\_\_
MONTO TOTAL SUJETO A LAS CONDICIONES DEL FIDEICOMISO \$ \_\_\_\_\_

El Comprador hará depósitos para pagar el Plan de la siguiente manera:

- Un solo pago después de la ejecución de este Fideicomiso, igual al valor total del presente Plan.
Un depósito inicial de \$ \_\_\_\_\_ entregado al Vendedor al momento de ejecución de este Fideicomiso, además de un total de \_\_\_\_\_ pagos mensuales consecutivos de \$ \_\_\_\_\_, hasta terminar de pagar su Plan. Cada pago deberá pagarse el \_\_\_\_\_ día de cada mes, a partir del \_\_\_\_\_, hasta que el balance total de \$ \_\_\_\_\_, haya sido pagado totalmente.

NOTA: Bajo los términos de este contrato, no se cobra intereses de ningún tipo por el balance pendiente de pago.

2.1. El Comprador enviará sus pagos a nombre de Grupo Deco California. Todos los depósitos serán transferidos por el Vendedor a GDCC dentro de los diez (10) días a partir de la fecha en que se recibió dicho depósito especificando la fecha en la cual dichos depósitos fueron recibidos por él y enviados por el comprador.

GDCC transferirá el depósito al Fideicomiso (30) días después de que cualquier suma sea remitida por el Comprador al Vendedor. Todas las sumas depositadas por el Comprador serán detenidas, manejadas y distribuidas en el Fideicomiso como se establece en este Contrato. El total de los depósitos hechos por el Comprador, constituirán el cuerpo (“Cuerpo”) de este Fideicomiso.

2.2 Plan Garantizado. El Precio total del Plan será el valor presente descrito en el párrafo 2 de este Acuerdo Su valor no cambiará y está garantizado mientras que los pagos se hagan como es requerido en este Acuerdo. Si los depósitos no se hacen de acuerdo con el Plan descrito en el párrafo 2.1, el Plan no tendrá ya el precio garantizado en este caso el precio se hará basado en el costo presente del Plan en la fecha de la muerte del Beneficiario. Si el Beneficiario muere antes de completar el depósito descrito en el párrafo 2 y los depósitos se han venido haciendo de acuerdo con el Plan, el precio quedará garantizado de cualquier manera, el balance total de precio de compra será pagado al Vendedor inmediatamente. Si dicho balance no es pagado inmediatamente, el Vendedor, a opción del comprador, proveerá al Beneficiario los servicios y mercancías lo más cercanamente posible a los descritos en el Plan comprados con los fondos disponibles en el Fideicomiso depositados en la cuenta del comprador, o aceptará la cancelación como se encuentra descrito en el párrafo 10 de este Acuerdo. Pago de anticipo de dinero no garantizado no está garantizado. El Cuerpo y todos los dineros ahorrados en la cuenta del comprador, con excepción de los honorarios aquí descritos, serán propiedad del Vendedor en cuanto la entrega de Servicios y Mercancías descritas en este Fideicomiso se haya efectuado, aunque la suma total en la cuenta del comprador al tiempo de la muerte del Beneficiario sea menos de, más grande o igual al precio descrito en el párrafo 2 de este Acuerdo.

Nombre: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Honorarios por Revocación. Si este Acuerdo es revocado conforme al párrafo 10, un pago por revocación, a nombre del Vendedor, de 10% del Cuerpo del Fideicomiso será cobrado al Comprador. El pago por revocación será pagado solo de los fondos del Fideicomiso y no podrá exceder el 10% del cuerpo. Iniciales del Comprador (\_\_\_\_\_).

4. Plan de Protección para Hijos y Nietos. En caso de muerte de un hijo o nieto del Comprador (incluyendo a hijos/nietos o hijastros legalmente adoptados) que no sea menor de un (1) año de edad ni mayor de veintitún (21) años de edad a la fecha del evento, GDCC proveerá un servicio funeral básico e incluirá un ataúd básico. Este beneficio está sujeto a las siguientes condiciones: Esta cobertura incluirá únicamente a los Hijos y Nietos listados a continuación, no existe límite para el número de Hijos pero está limitado a cuatro (4) nietos. Este beneficio incluye únicamente hijos/nietos solteros que se encuentren viviendo con el Comprador o los padres del nieto mencionado. A su mejor entender el comprador certifica que todos los hijos y/o nietos nombrados en este documento gozan de Buena salud y no están bajo la atención de un profesional de salud debido a ninguna enfermedad o enfermedad crónica. El máximo beneficio no deberá exceder la cantidad total del Acuerdo de Funeral comprado y está limitado a un evento por Contrato. La cobertura bajo este beneficio debe ser por un Contrato de que se encuentre Activo y al corriente en sus pagos al momento del evento.

Table with 3 columns: Nombre del Hijo/Nieto, Parentesco, Fecha de nacimiento

5. Aceptación y Certificación por el Comprador. Al ejecutar el Acuerdo en la línea provista al final de esta página, el Comprador acepta y certifica bajo pena de perjurio que: (a) El Comprador ha recibido una copia del Acuerdo Principal referido en el párrafo 8 de este Acuerdo; (b) El comprador ha leído este Acuerdo, incluyendo los párrafos 6-14 impresos al reverso de esta página; (c) el número de Seguro Social y otra información personal descrita abajo es verdadera y correcta en la fecha aquí escrita; (d) que el Comprador no será sujeto a retención de impuestos por el Servicio Interno de Ingresos (IRS); y (e) que el Comprador esta consiente de la obligación del Fiduciario de reportar todos los intereses adquiridos por el Comprador en la cuenta de su Fideicomiso al Servicio Interno de Ingresos y a las autoridades de Impuestos del estado apropiadas (ver párrafo 9 aquí descrito). Iniciales del Comprador (\_\_\_\_\_).

TODOS LOS FONDOS RECIBIDOS SERAN DEPOSITADOS CON EL FIDUCIARIO EN LOS PROXIMOS (30) DIAS, ESTOS FONDOS SERAN RETENIDOS EN UNA CUENTA TOTALMENTE RESTITUIBLE SI LOS FONDOS SE PIDEN POR ESCRITO DESPUES DE (15) DIAS DE DEPOSITADOS, EXCEPTO CUANDO EL BENEFICIARIO ESTA RECIENDO ASISTENCIA PUBLICA, COMO ESTA ESPECIFICADO EN EL CODIGO DE INSTITUCIONES Y BENEFICIOS, O SI ESTE ACUERDO HA SIDO DESIGNADO COMO IRREVOCABLE.

(DONDE APLIQUE): USTED, EL COMPRADOR, PUEDE CANCELAR ESTA TRANSACCION EN CUALQUIER MOMENTO ANTES DE LA MEDIA NOCHE DEL TERCER DIA ACTIVO DESPUES DE LA FECHA DE ESTA TRANSACCION. VEA LA FORMA DE AVISO DE CANCELACION ADJUNTA PARA UNA EXPLICACION DE ESTE DERECHO.

Form fields for Fecha, Vendedor, Dirección, Nombre Impreso, Teléfono, Dirección, (Firma y Título del representante autorizado), No de Seguro Social del Comprador, (Firma del Consejero a Pre-necesidad), Beneficiario Principal, NOMBRE, Dirección, Sexo, Fecha de Nacimiento

Si el comprador no recibe reconocimiento de esta transacción de parte de GRUPO DECO CALIFORNIA dentro de treinta (30) de haberse firmado este Acuerdo, el comprador deberá llamar al Teléfono: (562) 259-9900

## 6. Servicios y Mercancías

3.1 En cuanto sea posible después de la muerte del Beneficiario, el Vendedor acuerda hacer sus mejores esfuerzos para hacer disponibles las mercancías y servicios descritos en el plan seleccionado por el Beneficiario.

3.2 Si las mercancías y servicios exactos descritos en el Plan no están disponibles el día de la muerte del Beneficiario el Vendedor podrá sustituir estas mercancías y servicios por otros similares o de mejor calidad, cantidad, materiales y mano de obra, y esa sustitución no deberá impedir que el Vendedor ejecute los términos de este Acuerdo.

7. **Administración e Inversión.** El Cuerpo, incluyendo cualquier interés acumulado, menos los gastos permitidos por la ley, serán mantenidos, manejados y distribuidos por el Fiduciario de acuerdo con los términos del Acuerdo de Deco Familia con GDCC y éste con el Fiduciario (el "Acuerdo Principal") GDCC y sus agentes son responsables de la administración y mantenimiento de archivos del Cuerpo, ganancias y gastos de la cuenta del Comprador y de fondos de la transferencia de fondos de acuerdo con este Acuerdo de Fideicomiso. El Fiduciario es responsable por el resguardo y la inversión de fondos transferidos, contabilidad de los fondos del Grupo Deco Fideicomiso en su totalidad y de dirigir la distribución de fondos de Grupo Deco Fideicomiso. El Acuerdo Principal puede ser modificado y el Fiduciario puede hacer cambios de vez en cuando sin el consentimiento del Comprador siempre y cuando el Fiduciario haga estos cambios de acuerdo a los requerimientos de las leyes de California. El Fiduciario puede mezclar el cuerpo de este Acuerdo y los ingresos recibidos con otros fondos en el Fideicomiso de acuerdo con el Acuerdo Principal, el Fiduciario deberá invertir los fondos solo en inversiones autorizadas por las leyes de California. Documentación y cuentas exactas de los fondos en la cuenta del Comprador deberá de ser mantenida por GDCC y deberá hacerse disponible al comprador si es requerida. GDCC está autorizado exclusivamente para sustituir a un Fiduciario calificado a su discreción en cualquier momento, sin notificar al Comprador y el Comprador nombra a GDCC como su agente.

8. **Ingresos y Honorarios.** Los intereses acumulados del Cuerpo podrán ser utilizados de acuerdo con las leyes de California para pagar gastos actuales incurridos por la administración del Fideicomiso, incluyendo los honorarios del Fiduciario, una suma que no exceda el máximo permitido por las leyes de California, y para establecer una reserva que no exceda el diez por ciento (10%) del Cuerpo, por honorarios de revocación como está estipulado en el párrafo 10 de este Fideicomiso. Los fondos que forman el Cuerpo y los intereses del mismo no podrán ser utilizados para hacer pagos de comisión, renta o salario, Gastos administrativos, incluyendo los honorarios del Fiduciario, deberán de ser pagados por la ganancia anual y no por el Cuerpo. Todas las utilidades anuales restantes del Fideicomiso adquiridas bajo este Acuerdo deberán de ser acreditadas por el Fiduciario y GDCC a la cuenta del Comprador. Las ganancias están sujetas a impuestos para el Comprador y el Fiduciario deberá de proveer la documentación necesaria para reportar estos impuestos.

9. **Transferencia de Fondos.** El Fiduciario deberá de guardar los fondos transferidos con el propósito por el cual han sido depositados hasta que este contrato sea llevado a cabo de acuerdo con sus términos. El Vendedor deberá archivar con el GDCC una copia certificada del certificado de defunción del Beneficiario y evidencia de que el Vendedor ha entregado la mercancía y servicios como fue proveído en este Acuerdo. GDCC enviará al Fiduciario el Certificado de Defunción y evidencia de que la mercancía y servicios han sido proveídos. El Fiduciario enviará entonces la distribución del Cuerpo y los intereses acumulados, menos honorarios y gastos al Vendedor.

10. **Cancelación por el Comprador, Beneficiario o Representante Legal.** Este Acuerdo puede ser cancelado por cualquier razón a cualquier hora antes de que el Vendedor haga entrega de mercancía y servicios hasta en diez (10) días después de haber recibido el Vendedor una nota por escrito. El Vendedor deberá de notificar inmediatamente a GDCC quien inmediatamente notificará al Fiduciario. Si el Comprador o el representante legal del Comprador cancela, el Fiduciario deberá regresar al Vendedor para entregar al Vendedor para ser entregado al Comprador, dentro de los quince (15) días todos los fondos existentes en la cuenta del Comprador, incluyendo intereses. 1. Se cobra una suma por revocación la cual será extraída de los fondos y no deberá de exceder el diez (10%) de los fondos depositados por el Comprador y 2. Un cobro por gastos administrativos y los honorarios del Fiduciario que hayan incurrido y que no exceda el máximo permitido por la ley. Si el Comprador no vive, el Beneficiario o su representante legal tendrá derecho tendrán derecho al reembolso de fondos descritos en este párrafo. Después de entregado los fondos este Acuerdo terminará y no tendrá ya ninguna fuerza o valor y los participantes no tendrán ninguna otra obligación bajo este Acuerdo.

Nota: Si el Comprador recibe asistencia pública bajo las provisiones del Código de Instituciones y Asistencia, el Comprador puede elegir de acuerdo con el Código de Negocios y Profesionales de California sección 7737, hacer este Acuerdo irrevocable. A tal tiempo si el Comprador satisface lo arriba descrito y decide hacer este Acuerdo irrevocable como esta permitido por la ley, el Comprador deberá de imprimir sus iniciales en el párrafo 1.1 de este Acuerdo. Si en cualquier momento después de tomar esta elección el Comprador deja de recibir asistencia pública, el Comprador deberá inmediatamente de notificar al Vendedor y a GDCC, quien a la vez notificará al Fiduciario y el Fideicomiso volverá a ser revocable.

\_\_\_\_\_  
Iniciales del Comprador

11. **Incapacidad de Ejecución.** Si por alguna razón, el Vendedor no pudiera ejecutar los servicios Funerarios antes o en el día de la muerte del Beneficiario, el Fiduciario deberá regresar todo el Cuerpo y cualquier interés a la misma persona autorizada para recibir los fondos bajo el párrafo 11 si este acuerdo fuera cancelado. No se cobrará honorarios por revocación en el caso de que existiera esta invalidez por parte del Vendedor para ejecutar substancialmente, de acuerdo con este Contrato.

12. **Exoneración del Fiduciario y GDCC.** El Fiduciario y GDCC no serán responsables por el cumplimiento del Acuerdo con el Vendedor y el pago por el Fiduciario al Vendedor de todos los fondos depositados con el Fiduciario de acuerdo con este contrato exonerará al Fiduciario y a GDCC de cualquier responsabilidad. El Comprador por si mismo, el Beneficiario y sus respectivos herederos y representantes personales están de acuerdo que ningún reclamo o demanda de cualquier especie o naturaleza deberá de llevarse a cabo en contra del Fiduciario o GDCC excepto en el caso de negligencia excesiva o por conducta intencional por el Fiduciario o GDCC.

13. **Membresía de Asistencia Deco Familia.** Condicionado a un pago adicional bajo un Contrato separado (de haberlo) por los beneficios de la Membresía de Asistencia Deco Familia, tal como se establece en dicho Acuerdo, (de haberlo), Fiduciario y Vendedor están de acuerdo que en el caso de que el Titular de la membresía requiera del uso de cualquiera de los beneficios de esta membresía, Deco Familia Assistance Corporation será el proveedor de estos beneficios. Nota: En el caso de muerte fuera del área de Servicio del Vendedor, el Vendedor o la "Corporación de Asistencia Internacional" DEBERAN SER NOTIFICADAS PRIMERO. Si el Vendedor o la Corporación de Asistencia Internacional no son notificadas en primer lugar, se incurrirá en costos adicionales y no se aceptará reclamos por reembolso.

## 14. Misceláneos

14.1 **Contrato en su Totalidad.** Este documento, el Plan seleccionado y el Acuerdo principal constituyen el Contrato en su totalidad entre los participantes, cualquier acuerdo oral que emerja de este documento, reemplazando cualesquiera representaciones anteriores.

14.2. **Enmienda.** Las provisiones de este Acuerdo podrán ser modificadas en cualquier momento por acuerdo de los participantes. Cualquier acuerdo será inválido para modificar este Acuerdo en cualquier aspecto, a menos que esta sea hecha por escrito y firmada por todos los participantes contra quien la imposición, modificación o descargo sea requerida.

14.3. **Abandono.** Cualquiera de los términos o condiciones de este Acuerdo pueden ser abandonados en cualquier momento por la parte con derecho al beneficio aquí establecido, pero ese abandono no afecta o impide el derecho de de la parte abandonante de requerir observancia, cumplimiento o satisfacción ya sea de ese período o condición como aplique en una subsecuente ocasión o en cualquier otro período o condición.

14.4. **Asignación y Sucesión.** Este Acuerdo puede ser asignado por cualquier participante con una notificación por escrito a GDCC o por escrito de GDCC a los otros participantes. Este Acuerdo será válido y tendrá efecto para el beneficio de los sucesores y partes aquí asignadas.

14.5. **Notificaciones.** Cualquier notificación bajo este Contrato deberá de ser por escrito y cualquier nota escrita o cualquier otro documento será entregado a las partes personalmente o en cinco días útiles después de enviados por correo, si el documento fue enviado registrado o por correo certificado a los domicilios aquí descritos o a las direcciones de domicilios mas recientes, especificados por escrito por el recipiente. El hecho de que los envíos no sean hechos por correo registrado o certificado como se especifica, no afecta la validez de la notificación si fue recibida por el recipiente.

14.6. **Contrapartes.** Este Acuerdo podrá ser ejecutado por cualquier número de contrapartes con el mismo efecto que si los participantes hubieran firmado el mismo documento. Todas las contrapartes serán consideradas en conjunto y constituirán un solo acuerdo. GDCC y el Fiduciario están de acuerdo en estar comprometidos a los términos de este Contrato como consecuencia de su participación en este Acuerdo y no será necesaria una ejecución separada por GDCC o el Fiduciario.

14.7. **Separación.** Si cualquier provisión de este Acuerdo se lleva a una corte con jurisdicción competente para invalidarla, el resto de este Acuerdo permanecerá con plena vigencia y efecto y no podrá ser impedida o invalidada.

14.8. **Leyes Gobernantes.** Los derechos y obligaciones de las partes y la interpretación y ejecución de este Acuerdo serán gobernados por las leyes de California, excluyendo su conflicto de regulaciones legales. Este Acuerdo deber 160 de ser interpretado para su consistencia con el Código de Negocios de California, Secciones 7735 a 7742 y Título 16 del Código de Administración de California Secciones 1261 a 1276 y cualquier cambio que ocurriera en dichas secciones.

14.9. **Evidencia.** El Acuerdo Principal y el (Plan) constituyen evidencia de este Acuerdo de Fideicomiso y los términos y condiciones de tal Acuerdo están incorporados aquí por referencia y constituyen parte se encuentren o no físicamente adjuntos.



# GRUPO DECO CALIFORNIA CORPORATION

8545 E. Rosecrans Ave. Paramount, CA 90723 Tel.: (562) 259-9900

You, the purchaser, may cancel this transaction at any time prior to midnight of the fifth (5th) business day after the date of this transaction. See the Notice of Cancellation form below for an explanation of this right.

\_\_\_\_\_  
*Signature of Purchaser*

\_\_\_\_\_  
*Contract Date*

\_\_\_\_\_  
*Contract Number*

## NOTICE OF CANCELLATION

**YOU MAY CANCEL THIS TRANSACTION, WITHOUT ANY PENALTY OR OBLIGATION, WITHIN FIVE (5) BUSINESS DAYS FROM THE ABOVE DATE.**

**IF YOU CANCEL, ANY PROPERTY TRADED IN, ANY PAYMENTS MADE BY YOU UNDER THE CONTRACT OR SALE, AND ANY NEGOTIABLE INSTRUMENT EXECUTED BY YOU WILL BE RETURNED WITHIN 10 BUSINESS DAYS FOLLOWING RECEIPT BY THE SELLER OF YOUR CANCELLATION NOTICE, AND ANY SECURITY INTEREST ARISING OUT OF THE TRANSACTION WILL BE CANCELED.**

**IF YOU CANCEL, YOU MUST MAKE AVAILABLE TO THE SELLER AT YOUR RESIDENCE, IN SUBSTANTIALLY AS GOOD CONDITION AS WHEN RECEIVED, ANY GOODS DELIVERED TO YOU, UNDER THE CONTRACT OR SALE, OR YOU MAY IF YOU WISH, COMPLY WITH THE INSTRUCTIONS OF THE SELLER REGARDING THE RETURN SHIPMENT OF THE GOODS AT THE SELLER'S EXPENSE AND RISK.**

**IF YOU DO NOT MAKE THE GOODS AVAILABLE TO THE SELLER AND THE SELLER DOES NOT PICK THE UP WITHIN 20 DAYS OF THE DATE OF YOUR NOTICE OF CANCELLATION, YOU MAY RETAIN OR DISPOSE OF THE GOODS WITHOUT ANY FURTHER OBLIGATION. IF YOU FAIL TO MAKE THE GOODS AVAILABLE TO THE SELLER, OR IF YOU AGREE TO RETURN THE GOODS TO THE SELLER AND FAIL TO DO SO, THEN YOU REMAIN LIABLE FOR PERFORMANCE OF ALL OBLIGATIONS UNDER THE CONTRACT.**

**TO CANCEL THIS TRANSACTION, MAIL OR DELIVER A SIGNED AND DATED COPY OF THIS CANCELLATION NOTICE OR ANY OTHER WRITTEN NOTICE OR SEND A TELEGRAM TO THE SELLER BELOW NO LATER THAN MIDNIGHT OF \_\_\_\_\_**

*Date*

*Please print information.*

\_\_\_\_\_  
*Name of Seller*

\_\_\_\_\_  
*Address*

\_\_\_\_\_  
*City*

\_\_\_\_\_  
*State*

\_\_\_\_\_  
*Zip Code*

**I HEREBY CANCEL THIS TRANSACTION.**

\_\_\_\_\_  
*Signature of Purchaser*

\_\_\_\_\_  
*Date*